



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

# Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente  Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año I	Ciudad de México, martes 14 de septiembre de 2021	Sesión 7 Apéndice

## SUMARIO

### INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO Y PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por la que informa el turno que corresponde a diversas iniciativas con proyecto de decreto y proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del martes 14 de septiembre del 2021, de conformidad con los artículos 100, numeral 1, y 102, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados. . . . .

5

### INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO

#### CÓDIGO CIVIL FEDERAL

De la diputada María del Rocío Corona Nakamura, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 311 del Código Civil Federal. **Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.** . . . . .

6

#### LEY GENERAL DE SALUD

De la diputada María del Rocío Corona Nakamura, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la iniciativa con proyecto de decreto que

adiciona el artículo 225 de la Ley General de Salud. **Se turna a las Comisiones Unidas de Salud, y de Economía, Comercio y Competitividad, para dictamen.** 9

#### LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN

De la diputada María del Rocío Corona Nakamura, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 191 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. **Se turna a la Comisión de Comunicaciones y Transportes, para dictamen.** . . . 13

#### PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

##### ACCIONES PARA FORTALECER Y GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE INMUJERES

De la diputada Ana Lilia Herrera Anzaldo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la proposición con punto de acuerdo por el que esta soberanía reconoce el trabajo institucional del Inmujeres y exhorta al Ejecutivo federal, a realizar todas las acciones necesarias para fortalecer y garantizar el correcto funcionamiento de dicho instituto y abstenerse de impulsar cualquier acción que tenga como objetivo restarle autonomía técnica o de gestión o su incorporación a cualquier otra dependencia. **Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.** . . . . . 17

##### RECURSOS FINANCIEROS PARA ATENDER A LOS DAMNIFICADOS POR EL SISMO DEL PASADO 7 DE SEPTIEMBRE, EN GUERRERO

De los diputados Karen Castrejón Trujillo, Eunice Monzón García y Luis Edgardo Palacios Díaz, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los tres órdenes de gobierno, a actuar de manera coordinada para llevar a cabo las acciones necesarias y destinar los recursos financieros requeridos para atender a los damnificados por el sismo del 7 de septiembre de 2021, en Guerrero. **Se turna a la Comisión Protección Civil y Prevención de Desastres, para dictamen.** . . . . . 20

##### SE HAGA DE CONOCIMIENTO PÚBLICO, ENTRE OTROS DOCUMENTOS, EL INFORME DE EVALUACIÓN 2020 RESULTADO DEL ANÁLISIS DE LOS INFORMES DE AUSTERIDAD REPUBLICANA

De la diputada Ana Lilia Herrera Anzaldo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SFP, a hacer del conocimiento público el informe de evaluación 2020 resultado del análisis de los informes de austeridad republicana remitida por los entes públicos; la evaluación de los resultados de los indicadores de desempeño establecidos para evaluar la política de austeridad y la relación de las dependencias que han remitido su informe de austeridad republicana y las que no han cumplido con dicha obligación. **Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.** . . . . . 22

EXHORTO AL EJECUTIVO FEDERAL, A FORTALECER Y GARANTIZAR  
EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SIPINNA

De la diputada Ana Lilia Herrera Anzaldo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a realizar las acciones necesarias para fortalecer y garantizar el correcto funcionamiento del SIPINNA y abstenerse, de impulsar cualquier acción que tenga como objetivo incorporar dicho sistema al Sistema Nacional DIF. **Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para dictamen.** .....

25



## INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO Y PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

«Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

Con fundamento en los artículos 100, numeral 1, y 102, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados; y 12, numeral 2, del Reglamento de la Contingencia Sanitaria, se informa a la honorable asamblea los turnos dictados a las iniciativas con proyecto de decreto y a las proposiciones con punto de acuerdo, registradas en el orden del día del 14 de septiembre de 2021 y que no fueron abordadas.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de septiembre de 2021.—  
Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna (rúbrica), presidente.»

### «Iniciativas con proyecto de decreto

1. Que adiciona el artículo 311 del Código Civil Federal, a cargo de la diputada María del Rocío Corona Nakamura, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

**Turno:** Comisión de Justicia, para dictamen.

2. Que adiciona el artículo 225 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada María del Rocío Corona Nakamura, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

**Turno:** Comisiones Unidas de Salud, y de Economía, Comercio y Competitividad, para dictamen.

3. Que reforma el artículo 191 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a cargo de la diputada María del Rocío Corona Nakamura, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

**Turno:** Comisión de Comunicaciones y Transportes, para dictamen.

### Proposiciones con punto de acuerdo

1. Con punto de acuerdo, por el que esta soberanía reconoce el trabajo institucional del Inmujeres y exhorta al Ejecutivo federal, a realizar todas las acciones necesarias para fortalecer y garantizar el correcto funcionamiento de dicho instituto y abstenerse de impulsar cualquier acción que tenga

como objetivo restarle autonomía técnica o de gestión o su incorporación a cualquier otra dependencia, a cargo de la diputada Ana Lilia Herrera Anzaldo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**Turno:** Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.

2. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los tres órdenes de gobierno, a actuar de manera coordinada para llevar a cabo las acciones necesarias y destinar los recursos financieros requeridos para atender a los damnificados por el sismo del 7 de septiembre de 2021 en Guerrero, suscrito por los diputados Karen Castrejón Trujillo, Eunice Monzón García y Luis Edgardo Palacios Díaz, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

**Turno:** Comisión Protección Civil y Prevención de Desastres, para dictamen.

3. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SFP, a hacer del conocimiento público el informe de evaluación 2020 resultado del análisis de los informes de austeridad republicana remitida por los entes públicos; la evaluación de los resultados de los indicadores de desempeño establecidos para evaluar la política de austeridad y la relación de las dependencias que han remitido su informe de austeridad republicana y las que no han cumplido con dicha obligación, a cargo de la diputada Ana Lilia Herrera Anzaldo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**Turno:** Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

4. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a realizar las acciones necesarias para fortalecer y garantizar el correcto funcionamiento del SIPINNA y abstenerse, de impulsar cualquier acción que tenga como objetivo incorporar dicho sistema al Sistema Nacional DIF, a cargo de la diputada Ana Lilia Herrera Anzaldo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**Turno:** Turno a Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para dictamen.»

## INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO

### CÓDIGO CIVIL FEDERAL

«Iniciativa que adiciona el artículo 311 del Código Civil Federal, a cargo de la diputada María del Rocío Corona Nakamura, del Grupo Parlamentario del PVEM

La que suscribe, diputada María del Rocío Corona Nakamura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 311 del Código Civil Federal, al tenor de la siguiente

#### Exposición de Motivos

En nuestra sociedad, la familia, sin importar sus características o conformación, es y siempre será su núcleo fundamental.

Tan es así que, si revisamos nuestra historia, nos daremos cuenta de que todas las instituciones creadas de una u otra manera, directa o indirectamente, tienen como objetivo primordial la protección, cuidado y procuración de la familia, ya sea de uno, o bien, de todos sus integrantes a la vez.

Lo mismo pasa con las responsabilidades y obligaciones de los gobiernos en turno, pues todas sus dependencias, sus programas, sus planes de desarrollo y acciones emprendidas van enfocadas a lo mismo: incidir favorablemente en el tejido social, en la generación de oportunidades de crecimiento y desarrollo y en la creación de condiciones de paz, seguridad y estabilidad para todos los miembros de la sociedad en su conjunto, es decir, para todas las familias y para todos los hogares.

Ya sean programas de vivienda, educación, salud, infraestructura, cultura, investigación, alimentación, comunicaciones o transporte, por mencionar algunos, son todos enfocados, diseñados y encaminados a procurar el bienestar del individuo, pero si lo reflexionamos detenidamente, siempre se considera a éste como integrante de un núcleo familiar.

Incluso actualmente vemos acertados y exitosos programas diseñados exclusivamente para la estabilidad económica y emocional de las familias, por ejemplo, los programas de guarderías públicas, fiscalías especializadas en la familia, escuelas de tiempo completo, los apoyos para madres jefas de familia, madres emprendedoras, becas escolares y para capacitación, créditos a la palabra para negocios familiares, en fin, un sinnúmero de programas y proyectos de asistencia social que resultan sumamente efectivos para procurar el bienestar de las familias.

Lo mismo pasa con el estado de Derecho y lo establecido por el primer párrafo del artículo 4o. de nuestra Constitución lo ilustra a la perfección:

**Artículo 4o.** La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.<sup>1</sup>

Sin duda alguna, los motivos que llevaron al legislador a redactar y avalar este artículo fundamental, trascendental y visionario en el cual se le da a la familia el valor que merece siguen vigentes y no han caducado.

En atención a ello, nuestra obligación es no solo asumirlos, sino también respetarlos, atenderlos, hacerlos valer y, en la medida de lo posible y bajo el mismo interés, mejorarlos.

Siempre hay y habrá amenazas que dañen y perjudiquen a la familia en su conjunto o alguno de sus integrantes en lo particular y éstas podrán ser tanto sistemáticas como estructurales, o bien, coyunturales, pero, sean cuales sean, nuestra obligación como legisladores es identificarlas, sancionarlas y finalmente, erradicarlas por completo.

No hacerlo así significaría fallarle a la sociedad tanto en lo inmediato como en el juicio que la historia haga de nosotros. Lo anterior es algo que no nos podemos permitir ni consentir.

Es oportuno señalar, bajo condición de ejemplo, que tanto la sociedad en su conjunto como los gobiernos, asistidos incluso con la valiosa ayuda y colaboración de la sociedad civil organizada, hemos sido sumamente cuidadosos, vigilantes y acertados en la identificación, la sanción y erradicación de las diversas formas y manifestaciones de violencia que se gestan dentro del núcleo familiar.

Existen situaciones lamentables y condenables que afectan en menor o mayor medida a determinados integrantes de la familia, las cuales, si no se detienen, terminan trastocándola

y dañándola en su totalidad, llevándola incluso al grado de la desintegración o del daño irreparable.

Es relevante destacar que, frente a los procesos que dañan y afectan a las familias, hay una parte de ellas cuyo interés es superior, tanto en nuestro marco jurídico como en los tratados internacionales de los que nuestro país es parte. Me refiero concretamente a los menores de edad.

Como sociedad debemos entender que el espíritu que inspira la conformación de una familia es la procuración del bienestar de todos sus miembros, sin embargo, bajo determinadas circunstancias y ante determinados escenarios, el interés de los menores debe asumirse como superior.

Lo anterior por las condiciones de vulnerabilidad intrínsecas a la edad, en tanto no asuman la mayoría legalmente reconocida y con ello accedan a los beneficios de la misma.

Todos en corresponsabilidad somos garantes de las mejores condiciones posibles para todos nuestros menores de edad, no solo por presentarlos, como se ha hecho, como el futuro de nuestra sociedad, o bien, como el relevo generacional, sino también por cuestiones fundamentales de solidaridad cívica, ética y de responsabilidad moral.

En este amplio y formidable reto que debemos asumir como sociedad cualquier esfuerzo es sumamente valioso e importante siempre que permita enriquecer y mejorar las oportunidades de desarrollo para nuestras niñas, niños y adolescentes, más aún cuando nos referimos a mejoras en nuestro marco legal respecto a su integridad y su desarrollo encaminados a garantizar sus derechos elementales.

La obligación de hacerlo así, de todos y fundamentalmente de quienes conformamos esta soberanía, está establecida en el artículo 4o, constitucional, el cual señala lo siguiente:

**Artículo 4o. (...)**

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Los ascendientes, tutores y custodios tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y principios.

El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.<sup>2</sup>

En este orden de ideas, considero pertinente recordar que este mandato constitucional de proteger el interés superior de la niñez es adquirido desde el nacimiento, no desde el momento en que se nos antoje obsequiarlo, no desde que se nos sentencia a asumirlo, o bien, se nos ocurra o la conciencia nos lo prescriba.

El derecho de todos los menores de edad en nuestro país a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral lo adquieren al mismo tiempo que sus padres lo asumen, es decir, al momento de nacer, porque solo así podemos suponer, y quizás asumir, que accederán con este disfrute irrenunciable a una correcta, adecuada y favorable incursión dentro de nuestra sociedad.

Por ello, no podemos en ninguna situación o bajo ninguna circunstancia, abandonar la observancia de lo anterior, como ocurre, desafortunadamente, en los casos en donde se da el desconocimiento de la paternidad hacia un menor.

Actualmente, cuando se presenta en nuestro sistema jurídico un juicio de reconocimiento de paternidad, y toda vez declarada la existencia de la misma, se omite reparar el daño causado al menor por la ausencia de la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral desde la fecha de su nacimiento y hasta la fecha en que es declarada y reconocida la paternidad por parte de un juez.

Lo anterior es como si ante la ley ese menor, ya sea de unos cuantos meses de edad o de años ya, existiera para su padre cuando el juez declara que sí lo es. Eso es inadmisibile.

La deuda alimentaria de una paternidad se debe asumir desde el nacimiento del menor, nos guste o no, porque eso es lo justo, eso es, simple y sencillamente, lo correcto.

Esa deuda alimentaria debe de comprender lo que está establecido en la Ley, específicamente en el artículo 308 del Código Civil Federal, el cual señala lo siguiente:

**Artículo 308.** Los alimentos comprenden la comida, el vestido, la habitación y la asistencia en casos de enfermedad. Respecto de los menores los alimentos comprenden, además, los gastos necesarios para la educación primaria del alimentista, y para proporcionarle algún oficio, arte o profesión honestos y adecuados a su sexo y circunstancias personales.<sup>3</sup>

Corregir, enmendar y reparar este vacío que hay en nuestras leyes, de literal abandono de padres hacia sus hijos por el simple hecho de no reconocerlos o negarse a hacerlo, es precisamente el objeto de la presente iniciativa.

Reparar en la medida de lo posible el daño hecho a un menor y su desarrollo durante la ausencia del reconocimiento de la paternidad que le asiste, no debe de ser una tarea pendiente en nuestro marco legal.

No se puede soslayar que en nuestro país 3 de cada 4 menores de edad cuyos progenitores viven separados no reciben del padre la pensión alimenticia correspondiente por derecho y por ley.<sup>4</sup>

Cabe señalar que este asunto o problema no es nuevo, ni tampoco ha pasado inadvertido, pues hay un valioso antecedente registrado en el año 2014. Después de un juicio por reconocimiento de paternidad y el pago de pensión alimenticia resultante, incluyendo también el monto adeudado desde la fecha de nacimiento del menor, el juez resolvió el caso desestimando la solicitud del pago de la deuda alimentaria a la fecha del nacimiento del menor.

Haciendo uso del recurso de revisión, la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió respecto a lo anterior que:

“la obligación de prestar alimentos a los menores desde que nacen resulta una prerrogativa de éstos y un deber imprescriptible e insustituible de ambos progenitores”.<sup>5</sup>

Lo anterior, toda vez que se reconoció por parte de los integrantes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que:

“no queda a voluntad de los progenitores ser titulares de la patria potestad y, con ello, deudores alimentarios, por lo que la obligación alimentaria surge desde el momento del nacimiento del menor”.<sup>6</sup>

Con este fallo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación se sentó un precedente que tristemente hemos pasado por alto, a pesar de atentar en contra del interés superior de nuestras niñas, niños y adolescentes.

Como podemos apreciar, la retroactividad en la deuda alimentaria después del reconocimiento de la existencia de la paternidad debe calcularse desde la fecha del nacimiento del menor, no desde la fecha de resolución y fallo del juicio que la reconoce.

En atención de este pendiente, quienes integramos la presente legislatura no podemos quedarnos cruzados de manos sin hacer nada y con ello convertirnos en cómplices de este daño irreparable a nuestros menores, porque ello atenta en contra del disfrute de un derecho irrenunciable, es decir, la satisfacción de sus necesidades para su desarrollo integral.

Por todo lo aquí expuesto, la que suscribe somete a la consideración de esta honorable Cámara de Diputados el siguiente proyecto de

### **Decreto por el que se adiciona el artículo 311 del Código Civil Federal**

**Artículo Único.** Se adiciona un párrafo segundo y un párrafo tercero al artículo 311 del Código Civil Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 311.** Los alimentos han de ser proporcionados a las posibilidades del que debe darlos y a las necesidades de quien debe recibirlos. Determinados por convenio o sentencia, los alimentos tendrán un incremento automático mínimo equivalente al aumento porcentual del salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal, salvo que el deudor alimentario demuestre que sus ingresos no aumentaron en igual proporción. En este caso, el incremento en los alimentos se ajustará al que realmente hubiese obtenido el deudor. Estas prevenciones deberán expresarse siempre en la sentencia o convenio correspondiente.



**En los casos en donde haya una sentencia ejecutoria de reconocimiento de paternidad y toda vez declarada, la deuda alimentaria que aplique conforme a las disposiciones relativas será retroactiva al día de nacimiento del alimentista.**

**El monto resultante de la deuda alimentaria, podrá ser determinado por convenio o sentencia.**

### **Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### **Notas**

1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4o.

2 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4o.

3 Código Civil Federal, artículo 308.

4 Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

5 Suprema Corte de Justicia de la Nación. Primera Sala. Fallo del Amparo Directo en Revisión 5781/2014.

6 Suprema Corte de Justicia de la Nación. Primera Sala. Fallo del Amparo Directo en Revisión 5781/2014.

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados, a los 13 días del mes de septiembre de 2021.— Diputada María del Rocío Corona Nakamura (rúbrica).»

**Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.**

---

### **LEY GENERAL DE SALUD**

---

«Iniciativa que adiciona el artículo 225 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada María del Rocío Corona Nakamura, del Grupo Parlamentario del PVEM

La que suscribe, diputada María del Rocío Corona Nakamura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción

II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 225 de la Ley General de Salud, al tenor de la siguiente:

### **Exposición de Motivos**

Hoy más que nunca y derivado de la pandemia por la emergencia sanitaria motivada por el Covid-19, todo lo referente a la atención y los servicios de salud, clínicos y hospitalarios ha cobrado una muy especial relevancia tanto para nuestro gobierno como también para la población en su conjunto.

Esta pandemia y las emergencias médicas derivadas del contagio por Covid-19 pusieron sobre los escritorios la necesidad de mantener una revisión integral del sistema de salud pública y privada, de la capacidad real instalada tanto en infraestructura como también en capital humano, la solvencia para el abasto tanto de medicamentos como de insumos médicos y clínicos, la cobertura de los servicios de salud, su capacidad de atención, las condiciones de las instalaciones, equipo médico y hospitalario, así como la preparación, capacitación y cuidado de todo nuestro personal sanitario.

Así mismo, esta pandemia y las emergencias derivadas del contagio por Covid-19 hicieron necesario que en los hogares se supiera con qué sistema de salud se contaba en caso de ser requerido, la capacidad económica de la cual se disponía en caso de ser necesario sufragar gastos extra y qué lugares de atención médica se tenían disponibles y al alcance en caso de tener que recurrir a ellos.

Esta pandemia nos obligó no solo a resguardarnos, sino también a informarnos, investigar y conocer la disposición y ubicación de hospitales, centros de salud, kioscos médicos, centros de elaboración de pruebas de contagio, expendios de oxígeno medicinal, laboratorios de análisis clínicos y hasta de las farmacias y consultorios del barrio. A través de lo anterior revaloramos tanto su función y disponibilidad como también su importancia.

Experimentamos no solo el miedo al contagio de una enfermedad todavía desconocida y sin cura, sino también a las consecuencias de la automedicación, del desabasto de medicamentos, de no tener en casa al menos lo básico en caso de emergencia.

Nos volvimos expertos en la medición de la temperatura corporal y la medición de la saturación del oxígeno en nuestro cuerpo.

Junto a todo esto, tanto en los hospitales, clínicas, consultorios de barrio, centros de alta especialidad, ya sea públicos o privados, y en todos los hogares del país se volvió a colocar en nuestra conciencia la importancia del cuidado, responsabilidad, manejo y almacenamiento de los medicamentos con los que se cuenta.

Todo lo anterior es parte de la experiencia que nos está dejando la pandemia por el Covid-19.

Esta pandemia no llegó a enseñarnos cosas nuevas respecto a medidas sanitarias, cuidados médicos, medidas de protección, o bien, en el manejo y disposición de medicamentos. Todo eso ya lo sabíamos, solo que lo habíamos olvidado o tal vez pensábamos que eso era exclusivo del personal hospitalario y que el repaso de todas esas medidas se daba solo en los quirófanos y quizás en las aulas donde se forma al nuevo personal de salud.

Sin embargo, no es así y todos por igual debemos estar familiarizados con lo relativo al cuidado de nuestra salud.

En lo que va de estos ya casi dos años de pandemia, con sus medidas sanitarias de protección, responsabilidad ciudadana y distanciamiento social, nos dimos cuenta de lo caro que nos salió el error de delegar el conocimiento de todo lo anterior únicamente a los profesionales de la salud.

Toda la sociedad y todo el gobierno debemos siempre actuar en concordancia, atención y corresponsabilidad con nuestros profesionales de la salud y estar al pendiente del desarrollo los servicios de salud pública.

La lección, al no haberlo hecho así, fue muy dura. El descuido de nuestro sistema de salud nos ha costado mucho y ha implicado grandes pérdidas en términos económicos y sociales y, lamentablemente, también de una gran cantidad de vidas humanas. De ahí la relevante vigencia que cobró lo establecido en nuestra Constitución en su artículo 4o., el cual dice lo siguiente:

“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de

salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución”.<sup>1</sup>

Asumir lo establecido en el artículo 4o. constitucional, aplicarlo e involucrarnos todos en ello, fue la única vía que nos permitió mitigar un poco los efectos devastadores del Covid-19 en la salud pública y espero, en un futuro no muy lejano, también nos permita salir adelante.

En este tenor, considero que no podemos ni debemos nuevamente estar ni desprotegidos ni desprevenidos, hay que estar preparados para las próximas pandemias y para las enfermedades recurrentes. En este propósito no hay esfuerzo ni labor menor, o bien, medida que no valga la pena, más aún si nos referimos a algo sumamente importante para mantener o recuperar la salud, es decir, todo lo concerniente a los medicamentos.

Hay que reconocer que aprendimos a ser vigilantes y corresponsables en lo que a su abasto se refiere, así como también a su costo, el acceso a ellos y disponibilidad. Igualmente, hemos estado atentos en cuanto a su comercialización, a los lugares y medios para ello y hasta a las medidas de seguridad tanto en la prescripción como en la medicación.

Hemos hecho la tarea tanto sociedad y gobierno, no hay duda, pero nos falta por aún mucho por hacer.

Lo logrado no lo es todo, nos hace falta algo elemental en lo que a nuestros medicamentos concierne y con esto me refiero a su almacenamiento y manejo en los hogares.

Si bien combatimos eficiente y determinadamente la automedicación en la que incurre cerca del 80% de nuestra población<sup>2</sup> y, a la vez, establecimos una regulación acertada y pertinente en cuanto a la prescripción y venta de antibióticos, también debemos reconocer que hemos dejado vacíos importantes y hasta discriminatorios en cuanto respecta al manejo de las medicinas disponibles en casa.

Hay que recordar que, si bien la venta de antibióticos se realiza únicamente bajo prescripción médica y presentando la receta correspondiente, existe una amplia y extensa gama de medicamentos de toda índole que son de libre venta, es decir, no se requiere de receta para comprarlos, es más, ni siquiera son de venta exclusiva en las farmacias. Estos medicamentos los podemos comprar en cualquier tienda, los podemos adquirir en cualquier vitrina o estante de indeterminado

establecimiento, ya sea el de la esquina de la casa o uno departamental.

Por ello, junto a la venta, prescripción y medicación o consumo de las medicinas en nuestro país, es de la misma importancia cuidar, procurar y regular el manejo y almacenamiento de éstos en nuestros hogares.

Lo anterior es no solo un pendiente por atender, sino también es un derecho de todas y todos por igual en el cual nadie debe quedar exento o fuera del alcance y disfrute del mismo.

La automedicación sigue siendo un peligro latente y muy común, las sobredosis por medicamentos siguen siendo recurrentes y amenazantes e incluso el error inconsciente en el consumo de medicamentos es un riesgo real que la venta libre de los mismos potencializa.

En este punto en específico, la adecuada, clara y correcta regulación sobre la inclusión en los empaques de los medicamentos de la fecha de caducidad es imprescindible no solo para evitar lamentables accidentes, sino también considerando que somos un país en el cual de manera desafortunada, 6 de cada 10 medicinas que se ofrecen para su venta y consumo en lugares no regulados por la autoridad, aunque muy visitados por la población en general, son falsificadas, están caducas, son robadas, o bien, fabricadas clandestinamente sin los controles de calidad correspondientes.<sup>3</sup>

Como se puede ver, estamos ante un problema preocupante y un pendiente por atender urgente y sumamente considerable.

La solución de este problema nos compete a todos por igual y atañe a la sociedad en su conjunto, sin embargo, no nos damos cuenta que estamos dejando fuera a personas con discapacidad visual, con lo cual estamos permitiendo que se desplace y con ello se discrimine a un importante sector de nuestra sociedad.

La población con discapacidad visual es en muchos casos completamente dependiente de un tercero, si es que cuenta con él. En este sentido, para saber qué medicina se está tomando, para asegurarse de que sea la adecuada, o bien, que no esté caduca, las personas con discapacidad visual requieren de la asistencia de alguien más. Lo anterior no solo es penoso como sociedad, sino también inadmisibles en la actualidad, pues un elemento importante para proteger los derechos de las personas con discapacidad es promover su independencia.

Estamos negando la posibilidad a las personas con discapacidad visual de tener el control por sí mismas de sus medicamentos y del almacenamiento de los mismos por no tener la capacidad de entender que ellos también cuentan, también valen, también lo merecen y también tienen derechos.

Estamos limitando, al menos, al 4% de nuestra población que se tiene contabilizado padece algún grado o tipo de discapacidad visual.<sup>4</sup>

Omitimos deliberadamente que la discapacidad visual total es la segunda discapacidad más presente entre nuestra población. Nos desentendemos del hecho de que la discapacidad visual afecta a población de todas las edades, no importa que estén en edad escolar o laboral, o bien, sean adultos mayores.

Basta señalar que en nuestro país, al menos, el 18% de personas con discapacidad visual está entre los 6 y los 30 años de edad, el otro 35% de esa población tiene entre 31 y 60 años y, finalmente, el 47% que resta de esa población tiene más de 60 años de edad.<sup>5</sup>

Como se puede apreciar, la discapacidad visual no atiende ni género ni mucho menos edad y todos nosotros como sociedad, al negarnos por razonamientos meramente económicos en materia de costo-utilidad a brindarles herramientas accesibles y fáciles que ya existen para apoyarlos en la identificación, manejo y almacenamiento de algo tan imprescindible para la salud como lo son los medicamentos, los estamos excluyendo, invisibilizando y discriminando.

Con el esfuerzo elemental de establecer que todo empaque de medicamentos que se venda en nuestro país deberá contener la fecha de caducidad mediante el sistema de escritura Braille estaremos dando un enorme paso hacia adelante en materia de disfrute del derecho a la salud de las personas con discapacidad. Al mismo tiempo, estaremos sentando un precedente muy valioso en materia de inclusión. En este sentido, estaríamos atendiendo una deuda pendiente con las personas con discapacidad visual.

En este contexto, el objetivo de la presente iniciativa es establecer en nuestra ley en materia de salud que será requisito básico y elemental el establecimiento de la fecha de caducidad de todos los medicamentos en nuestro país en su empaque de venta al público en sistema Braille.

Hay que señalar que aún tenemos muchos pendientes importantes y urgentes para beneficio de nuestra población con capacidades diferentes y en particular con nuestra población con discapacidad visual, aún nos quedan muchas cosas por hacer para erradicar las diferentes formas de discriminación que padecen y sufren.

Las personas con discapacidad visual sufren discriminación social, educativa, laboral o familiar, además de discriminación en materia de acceso a servicios de salud y procuración de la misma, lo cual no puede seguirse tolerando.

Más de 2 millones de mexicanas y mexicanos identificados y contabilizados con deficiencias visuales diagnosticadas y casi un millón de personas con ceguera en nuestro país requieren de nuestro apoyo y ayuda para acceder de manera efectiva a su derecho a la salud. A la cifra señalada aún hace falta agregar aquellas personas que no se encuentran diagnosticadas y están en el olvido o abandono en sus propios hogares y por su propia familia.<sup>6</sup>

Por todo lo anterior resulta urgente que quienes integramos esta Asamblea unamos esfuerzos para dar un paso hacia adelante en materia de apoyo y ayuda a nuestras personas con discapacidad visual para que accedan en mejores condiciones al pleno disfrute de su derecho a tener el control de sus medicamentos, su manejo y almacenamiento.

No podemos ni debemos quedarnos con los brazos cruzados ante esta deuda pendiente con las personas con discapacidad visual en nuestro país.

Por todo lo aquí expuesto, la que suscribe somete a la consideración de esta honorable Cámara de Diputados el siguiente proyecto de

### **Decreto por el que se adiciona el artículo 225 de la Ley General de Salud**

**Artículo Único.** Se adiciona un párrafo quinto al artículo 225 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

**Artículo 225.** Los medicamentos, para su uso y comercialización, serán identificados por sus denominaciones genérica y distintiva. La identificación genérica será obligatoria.

En la denominación distintiva no podrá incluirse clara o veladamente la composición del medicamento o su acción

terapéutica. Tampoco indicaciones en relación con enfermedades, síndromes, síntomas, ni aquéllas que recuerden datos anatómicos o fenómenos fisiológicos, excepto en vacunas y productos biológicos.

Las disposiciones reglamentarias determinarán la forma en la que las denominaciones señaladas deberán usarse en la prescripción, publicidad, etiquetado y en cualquier otra referencia.

En el empaque de los medicamentos se deberá usar una presentación distinta entre los destinados al sector público y los destinados al sector privado con el fin de diferenciarlos.

**En el empaque de los medicamentos se deberá incluir el nombre del producto, su denominación genérica y la fecha de caducidad expresados en sistema de escritura braille.**

### **Transitorios**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el año posterior al día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Las disposiciones del presente decreto aplicarán para medicamentos solicitantes de un nuevo registro sanitario o para la renovación del mismo.

**Tercero.** La Secretaría deberá emitir las disposiciones reglamentarias correspondientes para cumplir con lo dispuesto en el presente decreto.

### **Notas**

1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 4o.

2 Secretaría de Salud.

3 Asociación Mexicana de Industrias de Investigación Farmacéutica.

4 Instituto Nacional de Estadística y Geografía

5 Instituto Nacional de Estadística y Geografía

6 Atlas de la Agencia Internacional para la Prevención de la Ceguera.

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados, a los 13 días del mes de septiembre de 2021.— Diputada María del Rocío Corona Nakamura (rúbrica).»

**Se turna a las Comisiones Unidas de Salud, y de Economía, Comercio y Competitividad, para dictamen.**

---

**LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES  
Y RADIODIFUSIÓN**

---

«Iniciativa que reforma el artículo 191 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a cargo de la diputada María del Rocío Corona Nakamura, del Grupo Parlamentario del PVEM

La que suscribe, diputada María del Rocío Corona Nakamura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XVI del artículo 191 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, al tenor de la siguiente

**Exposición de Motivos**

Hoy en día, tanto el uso de la telefonía celular, así como el desarrollo y disposición de una amplia gama de aplicaciones ha crecido vertiginosamente.

Lamentablemente, la emergencia sanitaria que hemos vivido a lo largo de poco más de un año por el Covid-19 nos hizo ver lo imprescindible que se puede volver un teléfono celular con acceso a servicio de internet, no solo para recibir y hacer llamadas, es decir, no solo para comunicarnos por voz, servicio que vale la pena decir, es primordial, sino también para otros servicios substanciales que nos permitieron intercomunicarnos con todo el mundo, satisfaciendo además la necesidad de la inmediatez, calidad y celeridad que una emergencia de salud de índole mundial requería.

No obstante lo anterior, lo vertiginoso de su expansión todavía ha ido más allá, la telefonía celular en esta época de pandemia, ya de por sí desde hace un muy buen tiempo desligada, afortunadamente, de prejuicios y limitaciones tanto en su disponibilidad como en uso en materia de género o poder adquisitivo, cruzó el portal de la restricción en materia de la edad.

Una gran parte de nuestra población menor de edad, desde nivel básico de enseñanza, se valió del uso de un teléfono celular para comunicarse con sus seres queridos, para tomar clases virtuales, para enviar sus tareas y hasta para acceder a la información escolar. Igualmente, los adultos mayores se valieron de un dispositivo de este tipo para informarse, para inscribirse en las diversas plataformas de asistencia, para pedir un transporte, solicitar asistencia médica y notificar cambios en la misma, para registrarse y acceder a su vacuna o incluso para conocer sedes de vacunación y llegar a ellas.

A la par de lo anterior, por medio de un teléfono celular y sus aplicaciones muchas mexicanas y mexicanos pudimos atender y darles satisfacción a las necesidades más elementales, como solicitar comida, medicamentos, insumos de despensa y hasta transporte.

Nuestros servicios de telecomunicaciones a través de un teléfono celular se volvieron el salvavidas para economías tanto formales como informales, tanto micro como macro, pues en esta pandemia también vimos el desarrollo, crecimiento o subsistencia de negocios o servicios comerciales de toda índole de manera electrónica.

Sin duda alguna, esta pandemia fue no solo un parteaguas en materia de salud y medidas sanitarias, sino también en materia de comunicación.

Basta señalar que, en nuestro país, de acuerdo a cifras oficiales, se estimó que la población de 6 años o más usuaria de internet pasó de un 70.1% del total en el 2019 a un 72% del total de la población en el 2020, es decir, en tan solo 1 año, se tuvo un crecimiento de 1.9%.<sup>1</sup>

En lo que respecta al crecimiento de los usuarios de telefonía celular derivado de la pandemia, las cifras son también exponenciales, de acuerdo a información oficial, se tiene registro de que en nuestro país para finales del 2020 había ya 88.2 millones de usuarios de teléfono celular, es decir un 75.5% de la población mexicana de 6 años y más. Con respecto al año anterior, 2019, o sea, antes de la pandemia, esta población creció en un 0.4%, es decir, se pasó de 75.1% al 75.5%. Dicho en otros términos, pasamos de tener antes de la pandemia 86.5 millones de usuarios de teléfono celular a 88.2 millones de usuarios en tan solo unos cuantos meses.<sup>2</sup>

Ahora bien, sobre estos mismos usuarios de teléfono celular, tenemos que durante la pandemia se disparó la venta y uso de teléfonos inteligentes. De acuerdo a cifras oficiales, en 2020, es decir, durante la pandemia, 9 de cada 10 usuarios de

teléfono celular disponían de un teléfono inteligente, es decir, con acceso a internet y aplicaciones de toda gama. En los meses del confinamiento por la pandemia el crecimiento de los usuarios de un teléfono inteligente se disparó en 3.5%, al pasar de un 88.1% en 2019 a un 91.6% en el 2020.<sup>3</sup>

Con lo anterior se entiende y justifica por qué durante la pandemia en nuestro país, de acuerdo a cifras oficiales, creció la población usuaria de teléfono celular que se conectó a la red usando únicamente el servicio provisto de internet de su compañía telefónica, es decir, sin utilizar una conexión de Wi-Fi, ya que pasamos de un 9.4% del total de usuarios de internet en el año 2019 a un 13.7% del total de la población durante la pandemia.<sup>4</sup>

Como se puede apreciar con lo anterior, el servicio en nuestro país y en todo el mundo de telefonía celular ha sido, es y será imprescindible e invariablemente determinante en muchos sentidos.

La necesidad de comunicarnos en donde quiera que nos encontremos de forma rápida y segura, de disponer de información de toda índole de forma veloz y cómoda y de acceder a toda una gama casi infinita de servicios de toda clase nos obliga a ser sumamente cuidadosos en lo que a su desarrollo, crecimiento y expansión concierne.

La telefonía celular y toda su gama de servicios complementarios que están a nuestra disposición y que son definidos por el Instituto Federal de Telecomunicaciones como “aquellos servicios prestados por operadores o por un tercero, distintos a los que se contemplan en un contrato de servicio de telefonía a través de los cuales se puede consultar información o descargar contenidos almacenados”,<sup>5</sup> demostraron haber llegado para quedarse y que pueden ser determinantes para salir adelante de cualquier situación desfavorable con la ayuda de la tecnología.

El teléfono celular ha evolucionado tanto y se ha desplegado tan vertiginosamente que ya no solo es útil para hacer llamadas, tomar fotos, videos o checar el clima y las noticias, sino que es también sustento y plataforma de negocios, comercio y de disposición de toda clase de servicios y, a la vez, un referente obligado del desarrollo y avance tecnológico alcanzado como humanidad.

Tan es así que se estima que en nuestro país tendremos para el año 2024 más de 92 millones de usuarios de telefonía celular.<sup>6</sup>

En México, de acuerdo a cifras oficiales, el número de líneas de teléfono celular registradas durante al año 2020 se disparó exponencialmente, a pesar de que en los primeros meses de la pandemia se dejó sentir una baja considerable de las mismas como reflejo de la crisis económica que se detonó en los hogares y comercios por el confinamiento y el distanciamiento social.

Derivado de lo anterior, por primera vez en nuestra historia tenemos que hay más líneas activas de teléfono celular que habitantes en el país.

Para finales del año 2020 teníamos 126 millones 14 mil 528 líneas de teléfono celular; en comparación con los 126 millones, 14 mil 24 habitantes que reportó el Inegi como población total en el país.<sup>7</sup>

Ahora bien, es preciso señalar que este incremento reportado en el uso de telefonía celular y de internet en nuestro país durante la pandemia no ha sido exclusivo de la misma. La disposición de la telefonía celular en nuestro país, desde antes de la pandemia, ya venía creciendo exponencialmente.

Basta señalar que del año 2018 al año 2019 el promedio de minutos de voz consumidos por la población usuaria de teléfono celular al mes se duplicó para situarse en 411 minutos de voz.<sup>8</sup>

La misma tendencia reportó el número de líneas de teléfono celular con acceso a internet, las cuales del año 2018 a principios de 2020 crecieron en un 12%.<sup>9</sup>

En lo que respecta a los datos utilizados en promedio por la población usuaria de teléfono celular para navegar por internet, se reportó también un crecimiento vertiginoso del 83.6% entre el año 2018 y el año 2019.<sup>10</sup>

Finalmente, se reportó que en nuestro país el número de habitantes por cada 100 con teléfono celular, también conocido como teledensidad, fue hacia finales del año 2019 de los más altos a nivel mundial, pues teníamos que, al menos, 77 de cada 100 habitantes en México contaban con un equipo de este tipo.<sup>11</sup>

Con base en todo lo anterior es posible advertir cómo en nuestro país, al igual que en todo el mundo, los servicios de telefonía celular son básicamente imprescindibles para comunicarnos, desarrollarnos y tener acceso a la información y el conocimiento generado a nivel global. Es por ello que se vuelve obligado mantener un constante seguimiento y

cuidado respecto al comportamiento, desarrollo y crecimiento de los servicios de telefonía celular. Más aún si nos referimos a sus costos, a fin de que esto no se vuelva un impedimento de acceso para la mayor cantidad de población posible, sin importar ni su condición ni su ubicación, porque todos por igual tenemos el derecho y la necesidad de mantenernos comunicados, conectados e informados.

En este orden de ideas, es preciso señalar que, de acuerdo al Instituto Federal de Telecomunicaciones, el servicio y pago de la telefonía celular en nuestro territorio se hace usando dos modalidades: el “prepago” o el “postpago”.<sup>12</sup>

El prepago es “cuando el usuario paga por los servicios de telecomunicaciones antes de utilizarlos”, y se da cuando éste adquiere recargas electrónicas de saldo para su consumo.<sup>13</sup>

Por su parte, el Postpago es “cuando el usuario paga por los servicios de telecomunicaciones después de utilizarlos” y se da cuando el servicio se contrata con un plan de renta mensual.<sup>14</sup>

En nuestro país se tiene registro de que el 81.8% de los usuarios de telefonía celular acceden al servicio bajo la modalidad de prepago, mientras que el 18.2% del total de la población restante lo hace mediante el postpago.<sup>15</sup>

Es decir, 8 de cada 10 usuarios de teléfono celular en México pagan el acceso a los servicios de telecomunicaciones que estos dispositivos ofrecen mediante el pago de recargas. Lo anterior se debe a que es la forma más económica, accesible y rápida para hacerlo.

No es lo mismo pagar una renta mensual fija o variable en función del consumo durante al menos 1 año que realizar recargas en función de cómo vaya la economía familiar, más allá de la necesidad de los servicios porque la necesidad de mantenerse comunicado y con acceso a la gama de aplicaciones siempre permanente.

En este sentido, el negocio de las recargas es un negocio redondo donde todos ganan, menos los usuarios, especialmente los que menos tienen.

De acuerdo a información oficial, en nuestro país el 50% de las recargas que hace la población va de los 50 a los 100 pesos; otro 26% de las recargas se hace en montos de entre 30 y 50 pesos; 8% se sitúa en un monto inferior a los 30 pesos; un 5% de las recargas se hace en montos de 100 a 150

pesos y otro 2% de las recargas se hacen en montos superiores a los 200 pesos en promedio.<sup>16</sup>

En otras palabras, el 84% de las recargas que hace la población en promedio lo hace en los montos más bajos disponibles en el mercado.

Como se puede apreciar, al grueso de la población, 8 de cada 10 personas, la recarga que se hace para contar con servicios de telefonía celular le representa un gasto oneroso en su economía.

Si no fuese así, lo haría en los montos disponibles más altos, o bien, bajo un esquema más cómodo como lo es la renta mensual.

Teniendo en cuenta este dato preponderante y representativo, es necesario poner mucha atención en los abusos que se dan en contra de los usuarios de telefonía celular y en contra de la economía familiar cuando las personas intentan ejercer su derecho de acceder a los servicios de telecomunicaciones desde su dispositivo. Me refiero particularmente a la condición o sujeción de términos o plazos de vigencia o expiración del saldo adquirido mediante recargas, lo cual es, sin duda alguna, un abuso, porque si alguna persona hace una recarga de saldo a su línea telefónica para poder acceder al servicio, esta recarga está sujeta a un plazo de vigencia o expiración determinado. Dicho de otro modo, si al final de este plazo no se consumió el total del saldo disponible, éste queda congelado, está almacenado, pero no lo podemos usar y solo se reactiva hasta que se haga una nueva recarga.

En otras palabras, se nos condiciona el disfrute de nuestro saldo, el aprovechamiento de nuestro derecho adquirido al servicio, el goce de nuestro dinero y eso no es correcto y no puede seguirse tolerando porque atenta en contra de todos los usuarios de este imprescindible y valioso servicio.

Detener este abuso es precisamente el objetivo de la presente iniciativa, porque defender los derechos de los usuarios de los servicios de las telecomunicaciones en nuestro país debe ser labor y tarea de esta soberanía.

Como representantes populares, debemos modificar la ley para que, al menos, el saldo que los usuarios adquieren con su dinero y en ejercicio de su derecho de acceso a la comunicación no se sujete a vigencia alguna o se condicione su disfrute a una nueva recarga para poder seguir haciendo y recibiendo llamadas.

Este ejercicio en materia de recargas de saldo por parte de las compañías telefónicas en nuestro país es una forma engañosa y disimulada para forzar y atar a la población a estar haciendo de manera permanente recargas de saldo.

Sin duda alguna, como sociedad hemos logrado importantes avances en materia de protección y resguardo de los derechos de los usuarios de la telefonía celular en nuestro país, pero, como se puede apreciar, tenemos tarea por hacer y fallas que enmendar.

Por todo lo aquí expuesto, la que suscribe somete a la consideración de esta honorable Cámara de Diputados el siguiente proyecto de

### **Decreto por el que se reforma la fracción XVI del artículo 191 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión**

**Artículo Único.** Se reforma la fracción XVI del artículo 191 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, para quedar como sigue:

**Artículo 191.** Los usuarios gozarán de los derechos previstos en esta Ley y en la Ley Federal de Protección al Consumidor, así como en las demás disposiciones aplicables.

Son derechos de los usuarios:

I. a XV. (...)

**XVI.** A que en los servicios móviles de prepago, el saldo no consumido a la fecha de su expiración, le sea abonado en las recargas que se lleven a cabo dentro del año siguiente a dicha fecha y **a que no se condicione la disponibilidad para originar o recibir comunicaciones de voz a la compra de nuevas recargas una vez que la vigencia del saldo haya expirado;**

XVII. a XXI. (...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

### **Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día posterior al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### **Notas**

1 Inegi. Reporte 2020.

2 Inegi. ENDUTIH 2020.

3 Inegi. ENDUTIH 2020.

4 Inegi. ENDUTIH 2020.

5 Instituto Federal de Telecomunicaciones.

6 Instituto Federal de Telecomunicaciones.

7 Inegi. Censo 2020.

8 The Competitive Intelligence Unit.

9 Instituto Federal de Telecomunicaciones.

10 The Competitive Intelligence Unit.

11 Instituto Federal de Telecomunicaciones.

12 Instituto Federal de Telecomunicaciones.

13 Instituto Federal de Telecomunicaciones. Definición.

14 Instituto Federal de Telecomunicaciones.

15 The Competitive Intelligence Unit.

16 The Competitive Intelligence Unit.

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados, a los 13 días del mes de septiembre de 2021.— Diputada María del Rocío Corona Nakamura (rúbrica).»

**Se turna a la Comisión de Comunicaciones y Transportes, para dictamen.**



## PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

### ACCIONES PARA FORTALECER Y GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE INMUJERES

«Proposición con punto de acuerdo, por el que esta soberanía reconoce el trabajo del Inmujeres y exhorta al Ejecutivo federal a realizar acciones para fortalecerlo y garantizar su correcto funcionamiento y abstenerse de impulsar cualquier acto que tenga como objetivo restarle autonomía técnica o de gestión o incorporarlo a cualquier otra dependencia, a cargo de la diputada Ana Lilia Herrera Anzaldo, del Grupo Parlamentario del PRI

La que suscribe, diputada federal Ana Lilia Herrera Anzaldo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXV Legislatura, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción II y III, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

#### Consideraciones

Hace un par de semanas diferentes medios de comunicación alertaron de la intención del Ejecutivo federal de incorporar al Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) a la Secretaría de Gobernación. El pretexto, la austeridad república, la consecuencia, el debilitamiento de la política en favor de la igualdad de género y el desmantelamiento de una de las principales instituciones garantes de los derechos de las mujeres.<sup>1</sup>

La creación de un Instituto que se encargara de visibilizar y erradicar la discriminación contra las mujeres es el resultado de la lucha que emprendieron diversas mujeres pertenecientes de organizaciones de la sociedad civil, funcionarias públicas y mujeres de los distintos sectores, con la finalidad que el estado mexicano reconociera y garantizara los derechos de las mujeres mexicanas en la implementación de las políticas públicas, a través de un mecanismo institucional que trabajara en coordinación con la Administración Pública Federal y los distintos poderes y órganos de gobierno.<sup>2</sup>

En ese sentido, el 12 de enero de 2001 fue publicada la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), estableciendo la creación de este Instituto y recociéndolo como un organismo público descentralizado de la

administración pública federal, mismo que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autonomía técnica y de gestión,<sup>3</sup> y entre sus objetivos se encuentra el promover y fomentar acciones para combatir la discriminación, y generar la igualdad de oportunidades y de trato entre hombres y mujeres.<sup>4</sup>

Asimismo, el Inmujeres es reconocido como la entidad del gobierno federal que tiene a su cargo el cumplimiento de la política nacional en materia de igualdad sustantiva y busca la erradicación de la violencia contra las mujeres, por lo que tras 20 años de su creación, la presidenta del Instituto, Nadine Gasman, ha señalado que se han alcanzado importantes logros a través de políticas públicas, planes, programas, presupuestos y una legislación en favor de los derechos de las mujeres, con el objetivo que "... ninguna mujer se quede atrás y ninguna fuera. Porque esta no es una lucha individual, es una lucha colectiva".<sup>5</sup>

En 20 años de funcionamiento, el (Inmujeres) ha logrado establecer conexión con 45 instituciones de la administración pública federal, para que las necesidades de las mujeres, niñas y jóvenes estén en el centro de los programas y en el actuar de los gobiernos federal, estatal y municipal.<sup>6</sup>

A lo largo de la función que ha desempeñado el instituto se han reconocido sus avances y logros, sin embargo, aún quedan muchos retos por cumplir para eliminar la desigualdad de género y la discriminación contra las mujeres en los distintos sectores, entre los cuales se encuentran las siguientes:<sup>7</sup>

- En el sector el laboral, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), hay más de 21 millones de mujeres en nuestro país que no pueden acceder a un empleo debido a la falta de tiempo por estar bajo su cuidado una o más personas;
- El (Inegi) reporta que el 75 por ciento del trabajo del hogar y de cuidados no remunerado desempeñado por mujeres y niñas, representaría un total de 5.6 billones de pesos anuales, y
- De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), sólo el 42 por ciento de las mujeres cuentan con un trabajo remunerado, frente a un 72 por ciento de hombres con trabajo.

Estas son solo una de las problemáticas que refleja la desigualdad en nuestro país, por lo cual el Instituto ha

señalado que solo a través del compromiso del gobierno, el sector privado y la sociedad en su conjunto se podrá lograr una igualdad de género entre mujeres y hombres, reconociendo el pleno goce de los derechos humanos de las mujeres.<sup>8</sup>

A pesar de lo anterior, de acuerdo con diversos medios, el Inmujeres dejará su autonomía y se incorporará a la Secretaría de Gobernación, eliminando la autonomía técnica y de gestión que se encuentra reconocida en la ley del instituto.<sup>9</sup> Sin embargo, esto no ha sido confirmado por ninguna autoridad, e incluso la presidenta del Instituto, ha señalado en reiteradas ocasiones que las mujeres son la prioridad en la administración que encabeza el titular del Ejecutivo federal, Andrés Manuel López Obrador, por lo cual en la Jornada para la Promoción y Acceso de los Derechos Humanos de las Mujeres Indígenas, indicó que en cuanto a las noticias acerca de la desaparición del instituto que encabeza “son solo rumores que no tienen fundamento”, señalando que “...no hay ninguna posibilidad de que desaparezca el Inmujeres. Es un ente descentralizado, creado por ley, con una Junta de Gobierno que es su autoridad, y no hay ninguna posibilidad de que se desaparezca”. Incluso, ha señalado que el actual gobierno se encuentra trabajando en la implementación de políticas públicas con el desarrollo de acciones que logren reducir la brecha de desigualdad entre hombres y mujeres, brindando la atención prioritaria a mujeres indígenas y afromexicanas.<sup>10</sup>

Por su parte, los medios de comunicación han señalado que el plan del gobierno federal para reestructurar dependencias como el Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia (Conavim), e incluso el mismo instituto, entre otros más, se debe principalmente a la política de austeridad republicana que ha implementado el gobierno federal desde el inicio de la administración del presidente Andrés Manuel López Obrador, por tal motivo se está buscando incorporar al Inmujeres bajo el mando de la Secretaría de Gobernación (Segob), con lo cual, se reduciría en gran medida el presupuesto asignado al instituto y asimismo, se eliminaría su autonomía, pasando de ser un organismo descentralizado, por uno desconcentrado del gobierno federal, dependiente de la aprobación y la toma de decisiones por parte de la Segob.<sup>11</sup>

Ante esta problemática, distintas expertas de Naciones Unidas han señalado que el Inmujeres es “parte del gabinete ampliado”, por lo que ni creando una subsecretaría de gobierno, respondería a su objetivo de dirigir la política de

género nacional. Por lo tanto, la falta de pronunciamiento del titular del Ejecutivo federal ha ocasionado que al día de hoy exista una gran incertidumbre por saber si es cierta la eliminación del instituto, recordando que es una entidad creada por ley y que goza de plena autonomía, por lo que cualquier cambio que atente contra su autonomía, generará complicaciones en la política nacional de igualdad de género y combate contra la discriminación de las mujeres.<sup>12</sup>

En caso de afirmarse lo anterior, no tendría sentido estas modificaciones, ya que además de lo señalado por expertas en la materia, dentro de la ley del Inmujeres se establece la estructura orgánica y funcional del instituto, contando con una Junta de Gobierno, siendo esta, el órgano de toma de decisiones integrado por la Secretaría de Gobernación, tal como se establece en el artículo 12 del ordenamiento jurídico ya señalado:

**“Artículo 12.- La Junta de Gobierno estará integrada por:**

I. ...

**II. Las y los vocales propietarios, quienes tendrán derecho a voz y voto, que se mencionan a continuación:**

**a) Las y los titulares de las siguientes dependencias y entidades de la administración pública federal:**

**Gobernación;”**

Con lo anterior, se demuestra que la Secretaría de Gobernación a través de la Junta de Gobierno del instituto, ya cuenta con derecho de voz y voto, en la implementación de la política nacional de igualdad de género, por lo que no se debe considerar la eliminación del reconocimiento de la autonomía del Inmujeres, y se debe proteger y reforzar esta autonomía, la cual ha significado un gran avance en el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres, y en la lucha contra la desigualdad de hombres y mujeres, a través del reconocimiento de su autonomía en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Plantear la eliminación del Inmujeres implica una serie de reformas que trastocan diversas políticas públicas enfocadas en la protección de las mujeres algunos ejemplos son:

- **Ley del Instituto Nacional de las Mujeres**, aprobada en 2001, la cual establece la creación del instituto, su personalidad jurídica, atribuciones, integración y objetivo.

• **Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres**, aprobada en 2006, la cual establece la participación de Inmujeres en la instrumentación de la Política en materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres, la faculta a coordinar el Sistema Nacional para la Igualdad de Mujeres y Hombres y a ser la institución encargada de revisar el Programa Nacional para la Igualdad.

• **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**, aprobada en 2007, la cual establece las atribuciones de Inmujeres en el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

• **Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación**, aprobada en 2003, la cual establece que Inmujeres formará parte del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

• **Ley General de Población**, la cual considera a Inmujeres como integrante del Consejo Nacional de Población.

Lo anterior, solo demuestra como Inmujeres ha evolucionado institucionalmente y hoy se ha convertido en uno de los pilares para garantizar el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres. Por ello plantear que dicha institución forme parte de la Secretaría de Gobernación se convierte en un retroceso en detrimento de las políticas de igualdad.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta asamblea la siguiente proposición con

### Puntos de Acuerdo

**Primero.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión reconoce al Instituto Nacional de las Mujeres como uno de los pilares institucionales en la consolidación de las políticas públicas en favor de las mujeres garantizando el respeto de sus derechos y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país, así como a su labor en la promoción y el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.

**Segundo.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal a realizar todas las acciones necesarias para fortalecer y garantizar el correcto funcionamiento del Instituto Nacional de las Mujeres y abstenerse, bajo el pretexto de la austeridad republicana, de impulsar cualquier acción que tenga como

objetivo restarle al Inmujeres su autonomía técnica o de gestión o su incorporación a la cualquier otra dependencia.

### Notas

1 Índice Político. Se revela plan para eliminar al Instituto Nacional de las Mujeres, Sipinna, Conapred, Conapo y Conavim. Disponible en:

<https://indicepolitico.com/se-revela-plan-para-eliminar-al-instituto-nacional-de-las-mujeres-sipinna-conapred-conapo-y-conavim/>

2 Gobierno de México. Inmujeres cumple 20 años en promover y fomentar los derechos de las mujeres mexicanas. Disponible en:

<https://www.gob.mx/inmujeres/prensa/inmujeres-cumple-20-años-en-promover-y-fomentar-los-derechos-de-las-mujeres-mexicanas?idiom=es>

3 Cámara de Diputados. Ley del Instituto Nacional de las Mujeres. Disponible en:

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/88\\_200521.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/88_200521.pdf)

4 Gobierno de México. ¿Qué hacemos? Disponible en:

<https://www.gob.mx/inmujeres/que-hacemos>

5 Gobierno de México. Inmujeres. Disponible en:

<https://datos.gob.mx/busca/organization/about/inmujeres>

6 Gobierno de México. Inmujeres cumple 20 años en promover y fomentar los derechos de las mujeres mexicanas, Op. cit.

7 El Economista. El gobierno federal va por el sistema nacional de cuidados; Inmujeres por encabezarlo. Disponible en:

<https://www.economista.com.mx/capitalhumano/El-gobierno-federal-va-por-el-sistema-nacional-de-cuidados-Inmujeres-por-encabezarlo-20210903-0048.html>

8 Gobierno de México. Inmujeres cumple 20 años en promover y fomentar los derechos de las mujeres mexicanas, Op. cit.

9 Índice Político. Se revela plan para eliminar al Instituto Nacional de las Mujeres, Sipinna, Conapred, Conapo y Conavim. Disponible en:

<https://indicepolitico.com/se-revela-plan-para-eliminar-al-instituto-nacional-de-las-mujeres-sipinna-conapred-conapo-y-conavim/>

10 La Jornada. No hay ninguna posibilidad de que desaparezca Inmujeres: Gasman, Disponible en:

<https://www.jornada.com.mx/notas/2021/09/04/politica/las-mujeres-son-prioridad-en-administracion-federal-inmujeres/>

11 Índice Político. Se revela plan para eliminar al Instituto Nacional de las Mujeres, Sipinna, Conapred, Conapo y Conavim. Op. cit.

12 Ídem.

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados, a 14 de septiembre de 2021.— Diputada Ana Lilia Herrera Anzaldo (rúbrica).»

### **Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.**

---

#### RECURSOS FINANCIEROS PARA ATENDER A LOS DAMNIFICADOS POR EL SISMO DEL PASADO 7 DE SEPTIEMBRE, EN GUERRERO

---

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a los tres órdenes de gobierno a actuar de manera coordinada con objeto de llevar a cabo acciones y destinar recursos financieros para atender a los damnificados por el sismo del 7 de septiembre de 2021 en Guerrero, suscrita por los diputados Karen Castrejón Trujillo, Eunice Monzón García y Luis Edgardo Palacios Díaz, del Grupo Parlamentario del PVEM

Quienes suscriben, Karen Castrejón Trujillo, Eunice Monzón García y Luis Edgardo Palacios Díaz, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente

#### **Exposición de Motivos**

El pasado martes 7 de septiembre, a las 20:47 horas, un sismo de magnitud 7.1 sacudió la región centro-sur del país.

El movimiento telúrico, con epicentro en Acapulco, en el estado de Guerrero, tuvo tal intensidad que se sintió también en la Ciudad de México, donde residentes atemorizados salieron a las calles tras escuchar la alerta sísmica.

Si bien el sismo fue percibido en diferentes zonas en el resto del país más allá de Guerrero, las autoridades reportaron no tener constancia de pérdidas humanas ni de daños relevantes.

En la capital del país, por ejemplo, la jefa del gobierno informó que después de activar los protocolos de revisión que incluyeron cuatro vuelos en helicóptero no había reportes inmediatos de daños graves en la ciudad, salvo cortes de suministro eléctrico en numerosas colonias.<sup>1</sup>

La Comisión Federal de Electricidad reportó que 1.6 millones de usuarios fueron afectados en la Ciudad de México, estado de México, Guerrero, Morelos y Oaxaca. Sin embargo, aseguró que para la mañana del miércoles 8 de septiembre, 98 por ciento de los clientes había recuperado el servicio.<sup>2</sup>

No obstante lo anterior, en Guerrero, lamentablemente, sí se registraron tanto pérdidas humanas como numerosas afectaciones materiales que aún no han terminado de ser contabilizadas, especialmente en las comunidades rurales, en donde la comunicación no es tan inmediata.

El mismo martes, el gobernador de Guerrero, Héctor Astudillo, confirmó la muerte de una persona, a quien cayó un poste encima frente al hotel Emporio, en Acapulco, a consecuencia del sismo.<sup>3</sup>

Dos días después del movimiento telúrico, el gobernador informó en conferencia de prensa que una mujer falleció a causa de un infarto tras ver cómo se derrumbaba una pared de su casa, en la comunidad de Xaltianguis.<sup>4</sup>

En cuanto a los daños materiales, estos han resultado cuantiosos. El coordinador de Protección Civil y Bomberos de Acapulco especificó el viernes 10 de septiembre que se habían atendido 3,289 reportes de incidencias en comunidades rurales, colonias populares y unidades habitacionales. Hasta la noche del viernes, Protección Civil estatal había contabilizado más de dos mil casas y departamentos en conjuntos habitacionales con daños en Acapulco.<sup>5</sup>

En general, Protección Civil estatal había registrado hasta el viernes pasado más de cinco mil casas y departamentos en unidades habitacionales con algún tipo de daño (bajo, medio o alto) en el estado de Guerrero, principalmente en Acapulco, Chilpancingo, Coyuca de Benítez, Juan R. Escudero, José Joaquín de Herrera, San Marcos y Acatepec; así como 27 hospitales y 47 planteles educativos con daños por el sismo en la entidad.

El mismo viernes 10 de septiembre se dieron diferentes protestas de vecinos afectados en su patrimonio a consecuencia del sismo.

Por un lado, habitantes de la unidad habitacional Pedregal de Cantaluna bloquearon la carretera federal Acapulco-Zihuatanejo para exigir que la empresa Casas Paquimé se haga responsable de la reparación o, en su caso, de la reconstrucción de 600 viviendas que resultaron con distintos tipos de afectación durante el sismo del 7 de septiembre.<sup>6</sup>

Por separado, habitantes de la unidad habitacional Vicente Guerrero 200 bloquearon el boulevard de las Naciones para exigir un dictamen del daño sufrido por edificios de la primera etapa, los cuales, aseguran, están a punto del colapso, en algunos casos por la antigüedad y la falta de mantenimiento, motivo por el cual varias familias ya no duermen en sus departamentos desde la noche del sismo.<sup>7</sup>

Hasta el domingo 12 de septiembre, a las 12:00 horas, según información de Protección Civil, se habían registrado 720 réplicas del sismo del 7 de septiembre –la más grande, de magnitud 5.2.

La cantidad y la gravedad de los daños registrados a causa del movimiento telúrico del pasado 7 de septiembre en Guerrero rebasan claramente la capacidad financiera y operativa de las autoridades municipales y estatales para atender adecuada y oportunamente a los damnificados con el propósito de que puedan recuperar lo antes posible la normalidad en sus vidas.

Todo esto se suma a la difícil situación que enfrenta nuestro país a consecuencia de las afectaciones provocadas por las fuertes lluvias en diferentes zonas del territorio nacional. Sin duda alguna, los damnificados por los fenómenos hidrometeorológicos merecen toda nuestra solidaridad y toda la atención de las autoridades a fin de que puedan superar la situación de emergencia que hoy están viviendo. Sin embargo, como aquí lo hemos expuesto, el estado de Guerrero también pasa por momentos de apremio tras los daños causados por el sismo del pasado 7 de septiembre y las réplicas del mismo, por lo cual se necesita del apoyo y la coordinación de los tres órdenes de gobierno.

Teniendo en cuenta lo anterior, proponemos a esta asamblea el siguiente

### Punto de Acuerdo

**Único.** La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las autoridades correspondientes de los gobiernos municipales, del estatal y del federal a actuar de manera coordinada para llevar a cabo las acciones necesarias y destinar los recursos financieros requeridos para atender a los damnificados por el sismo del 7 de septiembre de 2021 en Guerrero.

#### Notas

1 Véase “Terremoto en México: un sismo de magnitud 7.1 y epicentro cerca de Acapulco sacude el centro y sur del país”, en *BBC News Mundo*, 8 de septiembre de 2021. Disponible en

<https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-58483504>

2 *Ibidem*.

3 Véase “Reportan un muerto en Guerrero por sismo; hay varios daños materiales”, en *Aristegui Noticias*, 8 de septiembre de 2021. Disponible en

<https://aristeginoticias.com/0809/mexico/reportan-un-muerto-en-guerrero-por-sismo-hay-varios-danos-materiales/>

4 Véase “Suman dos muertos por sismo de 7.1 en Acapulco, Guerrero”, en *El Universal*, 9 de septiembre de 2021. Disponible en

<https://www.eluniversal.com.mx/estados/suman-dos-muertos-por-sismo-de-71-en-acapulco-guerrero>

5 Véase Héctor Briseño. “Afectaciones por sismo en Acapulco rebasan nuestra capacidad: alcaldesa”, en *La Jornada*, 11 de septiembre de 2021. Disponible en

<https://jornada.com.mx/notas/2021/09/11/estados/afectaciones-por-sismo-en-acapulco-rebasan-nuestra-capacidad-alcaldesa/>

6 Véase Héctor Briseño. “Acapulco: reclaman a constructora por daños a 600 casas durante sismo”, en *La Jornada*, 10 de septiembre de 2021. Disponible en

<https://www.jornada.com.mx/notas/2021/09/10/estados/protestan-en-acapulco-por-danos-a-600-viviendas-tras-sismo/>

7 *Ibidem*.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de septiembre de 2021.—  
Diputadas y diputado: Karen Castrejón Trujillo, Eunice Monzón  
García, Luis Edgardo Palacios Díaz (rúbricas).»

### Se turna a la Comisión Protección Civil y Prevención de Desastres, para dictamen.

---

#### SE HAGA DE CONOCIMIENTO PÚBLICO, ENTRE OTROS DOCUMENTOS, EL INFORME DE EVALUACIÓN 2020 RESULTADO DEL ANÁLISIS DE LOS INFORMES DE AUSTRERIDAD REPUBLICANA

---

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la SFP a hacer del conocimiento público el informe de evaluación de 2020 tras el análisis de los informes de austeridad republicana remitidos por los entes públicos, la evaluación de los resultados de los indicadores de desempeño establecidos para evaluar la política de austeridad, y la relación de las dependencias que han proporcionado ese reporte y las que no, a cargo de la diputada Ana Lilia Herrera Anzaldo, del Grupo Parlamentario del PRI

La que suscribe, diputada federal Ana Lilia Herrera Anzaldo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXV Legislatura, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracciones II y III, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

#### Consideraciones

La Ley de Austeridad Republicana fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2019, dicha ley tiene por objeto regular y normar las medidas de austeridad que deberá observar el ejercicio del gasto público federal y coadyuvar a que los recursos económicos de que se dispongan se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, conforme lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Sus disposiciones son aplicables a todas las dependencias, entidades, organismos y demás entes que integran la administración pública federal.

Como parte de las obligaciones que surgen de dicha ley, los entes públicos obligados, al final de cada año fiscal de

conformidad con el artículo 7 de dicha ley, deben entregar un “informe de austeridad republicana” en el cual se reportarán los ahorros obtenidos por la aplicación de dicha ley, y serán evaluados en términos de los propios lineamientos y demás normatividad aplicable.

Para evaluar dichos informes, la Ley de Austeridad Republicana previó en su artículo 27, un comité evaluador como un órgano responsable de promover y evaluar las políticas y medidas de austeridad republicana de los entes públicos.

El 4 de marzo de 2020, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación los **lineamientos para la operación y funcionamiento del Comité de Evaluación de las Medidas de Austeridad Republicana**,<sup>1</sup> en los cuales se estableció que dicho comité se integraría por **los titulares de la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de la Función Pública quienes presidirán el Comité de Evaluación en forma alternada por periodos de un año**. También por dos representantes de la Subsecretaría de Egresos y uno de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y tres representantes de la Secretaría, quienes tendrán voz y voto.

Dichos lineamientos establecen que los representantes titulares podrán designar por escrito a sus suplentes, quienes deberán tener un nivel jerárquico inmediato inferior al del titular y mencionan que el Comité de Evaluación contará con el apoyo de una Secretaría Técnica designada por la Presidencia en turno, quien no será miembro de éste, y concurrirá a las sesiones de este con voz, pero sin voto.

Se considera también que el comité puede invitar a sus sesiones a representantes de entes públicos, sociedad civil, academia y asociaciones no gubernamentales.

En septiembre del año pasado, la entonces secretaria de la Función Pública, Irma Eréndira Sandoval, realizó la instalación del Comité de Evaluación de la Política de Austeridad. En su primera sesión ordinaria, el comité aprobó por unanimidad el Manual para Elaborar el Informe de Austeridad Republicana, que cada entidad de la APF debe entregar, tanto a este órgano como a la Cámara de Diputados, dentro de los diez días hábiles posteriores a la presentación de la Cuenta Pública.<sup>2</sup>

De acuerdo con el manual, el informe de austeridad debe contener todo lo referente al ejercicio del gasto público, las medidas de austeridad por las entidades gubernamentales, el impacto presupuestario de dichas medidas, la temporalidad

de los efectos de los ahorros, el destino del ahorro obtenido y las posibles mejoras a las medidas de austeridad republicana.

De todo lo anterior, se hace notar que al aprobarse la Ley de Austeridad Republicana **también se aprobó una política de seguimiento que consiste en una revisión anual de informes que las dependencias deben remitir tanto al Comité de Evaluación como a la propia Cámara de Diputados y la responsabilidad de dicho comité de realizar un informe general.**

Las obligaciones de los entes públicos están consignadas en el artículo 7 que establece:

Artículo 7. ...

**Al final de cada año fiscal los entes públicos obligados entregarán al Comité de Evaluación y a la Cámara de Diputados un “informe de austeridad republicana”, en el cual se reportarán los ahorros obtenidos por la aplicación de la presente ley, y serán evaluados en términos de los propios lineamientos y demás normatividad aplicable.**

...

Por lo que corresponde a la obligación del Comité de Evaluación, el artículo 27 establece:

Artículo 27. ...

**El Comité de Evaluación deberá entregar informes de evaluación de forma anual, los cuales deberán ser remitidos a la Cámara de Diputados para su conocimiento y contener al menos los siguientes elementos:**

**I. Medidas tomadas por la Administración Pública Federal;**

**II. Impacto presupuestal de las medidas;**

**III. Temporalidad de los efectos de ahorro;**

**IV. Posibles mejoras a las medidas de austeridad republicana; y**

**V. Destino del ahorro obtenido.**

Los resultados de dicha evaluación serán presentados ante el Ejecutivo federal y deberán servir para retroalimentar y mejorar futuras medidas de austeridad republicana.

Por su parte, los **lineamientos para la operación y funcionamiento del Comité de Evaluación de las Medidas de Austeridad Republicana**, en su numeral 6 establecen como atribuciones del Comité:

**c. Recibir el informe de austeridad republicana remitido o por cada uno de los entes públicos dentro de los 10 días posteriores a la presentación de la Cuenta Pública;**

**g. Dar seguimiento periódico y evaluar los resultados de los indicadores de desempeño establecidos para evaluar la política de austeridad, y**

**h. Integrar y presentar por conducto de su presidente, a la Cámara de Diputados, el informe de evaluación, una vez analizados los informes de austeridad republicana.**

A pesar de lo anterior y a dos años de la aprobación de la Ley de Austeridad Republicana, en los registros parlamentarios de la Cámara de Diputados obran algunos informes de dependencias que han dado cumplimiento a lo que establece el artículo 7 de la Ley de Austeridad Republicana, ejemplo de ello es que el pasado 19 de mayo del 2021, la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación remitió a la Comisión Permanente los informes de austeridad de 38 dependencias:

1) Agencia Espacial Mexicana de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; 2) Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano; 3) Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial (Cidesi), del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología; 4) Centro de Integración Juvenil, AC; 5) Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea de la Secretaría de Salud; 6) Colegio de la Frontera Sur del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología; 7) Comisión Nacional de Hidrocarburos; 8) Comisión Reguladora de Energía; 9) Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal; Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología; 11) a Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur de la Secretaría de Gobernación; 12) Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación; 13) Fondo de Cultura Económica; 14) Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías de la Secretaría de Cultura; 15) Instituto Mexicano del Seguro Social; 16) Instituto Nacional de Ciencias Penales; 17) Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas; 18) Instituto Potosino de

Investigación Científica y Tecnológica, AC, coordinado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología; 19) Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 20) Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas; 21) Petróleos Mexicanos; 22) la Oficina de la Presidencia de la República; 23) Secretaría de Agricultura y Desarrollo Social; 24) Secretaría de Comunicaciones y Transportes; 25) Secretaría de Cultura; 26) Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; 27) Secretaría de Economía; 28) Secretaría de Educación Pública; 29) Secretaría de Energía; 30) Secretaría de la Función Pública; 31) Secretaría de Gobernación; 32) Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 33) Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 34) Secretaría de Relaciones Exteriores; 35) Secretaría de Salud; 36) Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 37) Secretaría de Trabajo y Previsión Social; 38) Secretaría de Turismo.

Sin embargo, de los registros parlamentarios no se desprende la recepción del Informe que debe presentar el Comité de Evaluación previsto en el artículo 27 de dicha ley.

Lo anterior toma mayor relevancia ya que el 8 de septiembre el secretario de Hacienda y Crédito Público presentó a la Cámara de Diputados el Paquete Económico de 2022, por lo que la información que se desprende el informe de la austeridad república del Comité de Evaluación es de mayor importancia para que las y los legisladores puedan revisar los resultados de las políticas de austeridad implementadas por esta administración.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta asamblea la siguiente proposición con

### **Punto de Acuerdo**

**Único.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta al secretario de la Función Pública, en su carácter de presidente del Comité de Evaluación de Austeridad Republicana, en el marco de la discusión del Paquete Económico de 2022, haga del conocimiento público la siguiente información:

**1. El Informe de Evaluación 2020 resultado del análisis de los informes de austeridad republicana remitida por los entes públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Austeridad Republicana, que contenga:**

- a. Medidas tomadas por la administración pública federal;
- b. Impacto presupuestal de las medidas;
- c. Temporalidad de los efectos de ahorro;
- d. Posibles mejoras a las medidas de austeridad republicana; y
- e. Destino del ahorro obtenido.

**2. La evaluación de los resultados de los indicadores de desempeño establecidos para evaluar la política de austeridad de conformidad con lo que establecen los lineamientos para la operación y funcionamiento del Comité de Evaluación de las Medidas de Austeridad Republicana, publicados en el DOF el 4 de marzo de 2020.**

**3. Una relación de las dependencias que han remitido su informe de austeridad republicana y las que no han cumplido con el mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Austeridad Republicana.**

### **Notas**

1 [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5588439&fecha=04/03/2020](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5588439&fecha=04/03/2020)

2 <https://newsreportmx.com/2020/09/23/sfp-instala-el-comite-de-evaluacion-de-la-politica-de-austeridad-republicana/>

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados, a 14 de septiembre de 2021.— Diputada Ana Lilia Herrera Anzaldo (rúbrica).»

**Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.**



EXHORTO AL EJECUTIVO FEDERAL, A  
FORTALECER Y GARANTIZAR EL CORRECTO  
FUNCIONAMIENTO DEL SIPINNA

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de exhortar al Ejecutivo federal a realizar acciones para fortalecer y garantizar el correcto funcionamiento del Sipinna y abstenerse de impulsar cualquier acción orientada a incorporarlo al DIF Nacional, a cargo de la diputada Ana Lilia Herrera Anzaldo, del Grupo Parlamentario del PRI

La que suscribe, diputada federal Ana Lilia Herrera Anzaldo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXV Legislatura, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción II, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados. somete a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

#### Consideraciones

En los últimos días, diversos medios de comunicación han alertado el plan del gobierno federal para reestructurar dependencias a su cargo, así como de revisar los organismos autónomos y de otra naturaleza que a su consideración duplican funciones y son una carga económica para el Estado. Entre las instituciones mencionadas se encuentra el Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (Sipinna), mismo que se pretende sea absorbido por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la familia (SNDIF), con la finalidad de establecer la política de austeridad republicana que ha implementado el gobierno federal desde el inicio de la administración del presidente Andrés Manuel López Obrador.<sup>1</sup>

Dicha alerta es preocupante porque se suma a lo mencionado por el presidente de la República en su conferencia mañanera del 22 de junio de 2020, en la cual hizo referencia al Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la siguiente manera:

“Me enteré de otro grupo, otro organismo, para la defensa del niño y de la niña... así crearon para todo, porque era simular y cooptar. Cooptar significa, o su equivalente, su sinónimo es comprar, porque si digo cooptar, a lo mejor no se va a entender bien; es comprar conciencia; es comprar voluntades; decirlo todavía más claro y coloquial, maicear; tener a todos ahí Entonces, vamos a hacer un

ejercicio para ahorrar... no hacen nada y son una carga burocrática pesada para el Estado Mexicano...”

Por lo anterior, las notas relacionadas con esta reestructuración toman mayor relevancia, sobre todo porque con el pretexto de la austeridad república se deja a un lado el diagnóstico real y social del impacto que podría tener una modificación de esta naturaleza y más alarmante aún porque con esta modificación se puede dañar una política pública dirigida a la protección de nuestras niñas, niños y adolescentes.

#### Creación del Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes

El Sipinna surge el 4 de diciembre de 2014 con la entrada en vigor la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la cual de acuerdo con su artículo 1, fracción III, tiene como objetivo “Crear y regular la integración, organización y funcionamiento del **Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**, a efecto de que el Estado cumpla con su responsabilidad de garantizar la protección, prevención y restitución integrales de los derechos de niñas, niños y adolescentes que hayan sido vulnerados;”<sup>2</sup>

Con la finalidad que el estado mexicano cumpliera con su función de garantizar la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, así como con los tratados internacionales de los que forma parte. En 2015 bajo una coordinación entre las entidades federativas, los Poderes Legislativo y Judicial, la sociedad civil, el sector privado y académico, y las niñas, niños y adolescentes, se logró poner en marcha dicho Sistema.<sup>3</sup>

Entre sus principales funciones se encuentran: Difundir el marco jurídico nacional e internacional de protección a los derechos de niñas, niños y adolescentes; Integrar la participación de los sectores público, social y privado y de la sociedad civil en la definición e instrumentación de políticas para la garantía y protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes; Generar los mecanismos necesarios para garantizar la participación directa y efectiva de niñas, niños y adolescentes en los procesos de elaboración de programas y políticas para la garantía y protección integral de sus derechos; Promover, en los tres órdenes de gobierno, el establecimiento de presupuestos destinados a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes; Impulsar la incorporación de la perspectiva de derechos de niñas, niños y

adolescentes en la planeación nacional del desarrollo; así como garantizar la transversalidad de la perspectiva de derechos de niñas, niños y adolescentes en la elaboración de programas, así como en las políticas y acciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entre otros.

De igual forma el Sipinna tiene como objetivo conformar un sistema de información a nivel nacional, con el objeto de contar con datos desagregados que permitan monitorear los progresos alcanzados en el cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes en el país, incluyendo indicadores cualitativos y cuantitativos.

Una de las principales características del mecanismo (Sipinna) es su gran coordinación y transversalidad que permite generar políticas públicas sólidas, homogéneas y coordinadas entre los diferentes ámbitos de gobierno y con los diferentes sectores que intervienen en el mismo, de esa manera los menores de edad vulnerados puedan exigir y ejercer sus derechos humanos, y se garantiza su libertad de decisión y opinión en torno a lo que consideran que es mejor para sus intereses.<sup>4</sup>

### **Sipinna su trascendencia en el desarrollo de una política pública para las niñas, niños y adolescentes**

La función del Sipinna en nuestro país, ha generado la instalación a nivel federal de una Procuraduría Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, así como la instalación de un Sistema Nacional y una Secretaría Ejecutiva. A nivel estatal, ha generado la implementación de 32 leyes en la materia (una por cada entidad federativa), logrando la creación de sistemas, secretarías ejecutivas y procuradurías estatales; y a nivel municipal, ha generado la instalación de mil 800 sistemas y secretarías ejecutivas en los distintos municipios, con lo cual se busca garantizar la protección de los derechos de 40 millones de niñas, niños y adolescentes, que representan 1/3 de nuestra población.<sup>5</sup>

El sistema es presidido por el Ejecutivo federal y se integra por 8 secretarías de Estado, las entidades federativas, organismos públicos como la Fiscalía General de la República, la CNDH y el IFTEL y por representantes de la sociedad civil. Adicionalmente, son invitados permanentes a las sesiones del Sistema Nacional de Protección Integral, los presidentes de las Mesas Directivas de las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión, un representante del Poder Judicial de la Federación, así como representantes de la Comisión Nacional de Tribunales

Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos, las asociaciones de municipios, legalmente constituidas, quienes intervendrán con voz pero sin voto.

Para poder dimensionar los alcances de este del Sistema, a los tres años de su implementación se reportaron los siguientes resultados:<sup>6</sup>

- Se instalaron los 32 sistemas locales de protección en las entidades federativas.
- Se instalaron mil 677 Sipinna a nivel municipal.
- Se crearon 156 comisiones a nivel federal y local para la atención de áreas prioritarias.
- Se creó la Procuraduría Federal de Protección de NNA y se nombró a su titular.
- Se armonizaron las 32 procuradurías de protección de los estados.
- Se conformaron más de mil procuradurías locales o áreas de atención para la protección de NNA, entre ellas, 984 áreas de primer contacto.
- Se publicaron las 32 leyes locales de derechos de niñas, niños y adolescentes, armonizadas a la LGDNNNA, en un tiempo récord de un año.
- 29 entidades federativas armonizaron su normatividad local estableciendo los 18 años como edad mínima para contraer matrimonio, sin dispensas ni excepciones.
- 23 estados cuentan con Anexo Transversal para niñas, niños y adolescentes dentro de su Presupuesto de Egresos para 2018.

David Calderón de “Mexicanos Primero”, al respecto destaca que “en esta administración, el Sipinna logró, por ejemplo, que tengamos por primera vez una Estrategia Nacional de Primera Infancia, con una ruta clara para coordinar las atenciones que van desde el registro civil hasta la nutrición, desde la educación inicial que le toca a SEP hasta la vacunación que le toca a Salud, con la coordinación ordenada de todo lo que puedan y quieran aportar las agencias internacionales y las iniciativas de sociedad civil. Fue el Sipinna, todos juntos y coordinados por el mínimo equipo de la Secretaría Ejecutiva, quien sacó adelante las políticas nacionales para atender integralmente el fenómeno del

embarazo adolescente –no sólo los temas de ginecología, sino su derecho a la educación, por ejemplo, evitando la discriminación– o apenas hace dos semanas, haber logrado la reforma para que quede proscrito por ley en el país el castigo corporal y humillante, que dañó física y emocionalmente generaciones y generaciones de niñas y niños mexicanos.”<sup>7</sup>

Recientemente Sipinna durante la pandemia ha tenido un papel fundamental en la estrategia para la protección de las y los niños. El 30 de abril de 2020 en su primera sesión extraordinaria los integrantes del Sistema aprobaron las “acciones indispensables para la atención y protección integral de niñas, niños y adolescentes en el contexto del Covid-19”,<sup>8</sup> en la cual se señalaron 43 acciones indispensables que corresponden a 11 agendas identificadas como prioritarias durante la emergencia sanitaria destacando:

**Servicios de salud:** Controles prenatales, atención a las niñas y niños recién nacidos y el fomento a la lactancia materna exclusiva durante los primeros seis meses de vida y complementaria hasta los dos años; Esquemas completos de vacunación para mujeres embarazadas, niñas, niños y adolescentes, incluyendo quienes están en espacios alternativos, como Centros de Asistencia Social, de Internamiento o Penitenciarios; prevención y atención de trastornos emocionales que se pueden generar en las familias durante el confinamiento; prevención del embarazo en niñas y acceso oportuno al aborto seguro, sobre todo en caso de violación sexual; entrega de métodos anticonceptivos, anticoncepción de emergencia, orientación y consejería para adolescentes; proporcionar a niñas, niños y adolescentes información precisa y en formatos amigables y accesibles, sobre el Covid-19; proporcionar información a madres, padres y cuidadores acerca de la prevención en el hogar de accidentes, enfermedades diarreicas agudas y violencia, así como de buenas prácticas de cuidado cariñoso y sensible y atención de enfermedades prevalentes en la infancia.

**Prevención y atención de violencias:** Promover información para madres, padres y personas cuidadoras para fortalecer prácticas de una crianza positiva, cariñosa y sensible y libre de violencias contra niñas, niños y adolescentes; optimizar el funcionamiento de líneas telefónicas de emergencia y/o ayuda para atender la violencia familiar, coordinadas con el 9-1-1, sin desestimar las llamadas que hagan niñas, niños y adolescentes, así como difundir por radio, televisión y redes sociales los números telefónicos y la información

sobre las instancias que brindan la atención especializada; coordinar la disponibilidad, accesibilidad y calidad de los servicios de atención a la niñez y adolescencia víctima de violencia; apoyar extraordinariamente a las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de los tres órdenes de gobierno, y asegurar la continuidad de sus servicios; apoyar la operación de refugios para mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia para que éstos cuenten con planes de contingencia para evitar el contagio a su interior; Difundir información que permita identificar y atender casos de violencia y abuso sexual contra niñas, niños y adolescentes y solicitar a las Fiscalías de Justicia de los estados y el Tribunal Superior de Justicia la continuidad de los procedimientos de atención a la violencia de género y familiar y el otorgamiento de las pensiones alimenticias.

**Educación:** Apoyar los esfuerzos de los centros escolares dedicados a dar continuidad a los procesos de enseñanza y aprendizaje con una perspectiva de inclusión y equidad; informar a madres, padres y personas cuidadoras, sobre recursos didácticos y de aprendizaje a los que pueden acceder niñas, niños y adolescentes para continuar con su formación académica en casa y el papel que juegan las familias en dicha formación; poner al alcance de madres, padres y personas cuidadoras, mediante medios electrónicos y digitales, materiales de orientación que les permita apoyar el proceso de aprendizaje de niñas, niños y adolescentes, así como los programas de apoyo socioemocional que ofrecen los centros escolares; impulsar evaluaciones diagnósticas que permitan al personal docente identificar los niveles de aprendizaje y aprovechamiento de las y los estudiantes para, con base en ellas, establecer estrategias diferenciadas de refuerzo, recuperación y nivelación; promover acciones ante el riesgo de deserción y abandono escolar, impulsando a nivel nacional el Programa de Alerta Temprana; y sistematizar la experiencia de esta emergencia sanitaria y recuperar la de otros países, a fin de aprovecharla para desarrollar un esquema de educación a través de medios digitales y electrónicos como apoyo al esquema escolarizado.

El seguimiento de los resultados de estas acciones es publicado en el portal de Sipinna<sup>9</sup> en donde se pueden encontrar las acciones específicas realizadas en diferentes materias.

## Los datos duros

De acuerdo con la UNICEF y el Coneval respecto de las niñas, niños y adolescentes en nuestro país:<sup>10</sup>

- La pobreza afecta en mayor proporción a los menores que a otros grupos de edad. Aproximadamente uno de cada dos niños, niñas y adolescentes en México vive en situación de pobreza (21.4 millones) y experimenta por lo menos alguna carencia social, como acceso a servicios de salud, acceso a la alimentación, calidad y espacios de la vivienda, acceso a los servicios básicos de la vivienda, a la seguridad social o rezago educativo.
- 78.6 por ciento de niñas, niños y adolescentes que habitan en hogares indígenas y 90.8 por ciento de quienes hablan una lengua indígena se encuentran en situación de pobreza. La diferencia respecto de la población infantil y adolescente no indígena es de 27.9 y 40.1 puntos porcentuales, respectivamente (UNICEF-Coneval 2014).
- La población de menos de un año de edad es el grupo con mayor incidencia de la carencia por acceso a los servicios de salud (23.3 por ciento) (UNICEF-Coneval 2014).
- 16.2 por ciento de los niños, niñas y adolescentes en México tiene carencia por acceso a los servicios de salud (UNICEF-Coneval 2014).
- Según la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (Ensanut) 2012, 13.6 por ciento de las niñas y niños menores de cinco años tiene talla baja (desnutrición crónica) (INSP 2012).
- De acuerdo con la Ensanut 2016, una de cada tres (para niñas y niños entre 5 y 11 años la cifra es 33.2 por ciento, mientras que en adolescentes de 12 a 19 años asciende a 36.3 por ciento) tiene sobrepeso y obesidad (INSP 2016).
- La fecundidad adolescente para 2014 (entre mujeres de 15 a 19 años) fue de 77 nacimientos por cada mil mujeres (Inegi 2014).
- Según la Encuesta Nacional sobre Discriminación (Enadis) 2017, una de cada cuatro personas justifica mucho, algo o poco golpear a las niñas y niños por razones de disciplina (Conapred 2018).

Estos son solo algunos datos que muestran la importancia de continuar fortaleciendo a Sipinna y de que falta mucho por hacer en favor de la protección de las niñas, niños y adolescentes en nuestro país; Por ello, es alarmante que exista la pretensión del Ejecutivo Federal de trasladar al Sistema al DIF y más preocupante aún que el argumento sea la austeridad republicana.

## Una propuesta de retroceso para la niñez

Un balance de porque la fusión de Sipinna con el DIF sería un gran error que perjudicaría la política pública en favor de nuestra niñez puede resumirse en los siguiente:

1. El Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes responde a una problemática social sensible y prioritaria como lo es la niñez. Su fundamento Jurídico lo encuentra en una Ley General y su creación responde a observaciones de organismos internacionales y tratados de los que México forma parte.
2. Sipinna tiene como mandato legal poner a la niñez como sujeto de derecho, lo que genera una amplitud y progresividad en la protección de las y los niños y adolescentes de nuestro país. Mientras que el DIF tiene como objetivo la asistencia social, es decir, un marco legal más reducido y que acotaría los derechos ya garantizados mediante el sistema.
3. Sipinna ya cuenta con una articulación federal, estatal y municipal que le permite una transversalidad y homogeneidad cuando se trata de implementación, difusión y evaluación de política pública en favor de la niñez.
4. Dicho sistema en un mecanismo de coordinación el cual por ley es presidido por el Ejecutivo federal, mediante una Secretaría Ejecutiva que recae en la Secretaría de Gobernación y su conformación es plural y ciudadana. Sus recursos están garantizados mediante el presupuesto autorizado a las instancias que forman parte de dicho sistema, por lo que realmente la austeridad republicana no es excusa para desmantelarlo.

Es preciso retomar también que, en junio de 2020, la diputada Lorena Villavicencio presentó un punto acuerdo relacionado con la presunta desaparición de Sipinna, en su documento, la diputada hace alusión a que los recursos presupuestales

recibidos para la protección de la niñez han sido cada vez menores y destaca que “en los ejercicios presupuestales aprobados para el 2019 y el 2020, los recursos destinados a la atención de las niñas, niños y adolescentes en el anexo 18, han sufrido una disminución de más de 30 mil millones de pesos lo cual, sin duda, ha redundado en la falta de funcionalidad de las instituciones y en la calidad de vida de millones de niñas y niños”.<sup>11</sup>

El Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes es resultado no solo del cumplimiento de compromisos y tratados internacionales, también es el mecanismo para garantizar el derecho fundamental de la niñez que resguarda la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Si bien, la pretensión de esta reestructuración ha salido de nueva cuenta a la luz de manera informal y a través de notas periodísticas; **el simple planteamiento de esta modificación es motivo de alarma ya que a lo largo de estos tres años de este gobierno hemos visto como rumores se convierten en realidad y sobre todo, cuando se tiene los votos en el Congreso, se toman decisiones sin ningún tipo de diagnóstico que permitan realmente fundamentar de manera sólida los motivos para dismantelar a las instituciones del país que poco a poco van abriendo brecha en la consolidación de un marco jurídico más sólido y la conformación de políticas públicas que benefician a la ciudadanía, en este caso, a un sector prioritario como lo es la niñez de nuestro país, siendo 1/3 de la población mexicana.**

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta asamblea la siguiente proposición con el siguiente

### Punto de Acuerdo

**Único** - La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo federal a realizar las acciones necesarias para fortalecer y garantizar el correcto funcionamiento del Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (Sipinna) y abstenerse, bajo el pretexto de la austeridad republicana, de impulsar cualquier acción que tenga como objetivo incorporar al Sipinna al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la familia (SNDIF).

### Notas

1 Índice Político. Se revela plan para eliminar al Instituto Nacional de las Mujeres, Sipinna, Conapred, Conapo y Conavim, Disponible en:

<https://indicepolitico.com/se-revela-plan-para-eliminar-al-instituto-nacional-de-las-mujeres-sipinna-conapred-conapo-y-conavim/>

2 Cámara de Diputados. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Disponible en:

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA\\_110121.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA_110121.pdf)

3 Secretaría de Gobernación. ¿Qué hacemos? Disponible en:

<https://www.gob.mx/sipinna/que-hacemos>

4 Secretaría de Gobernación. Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes #Sipinna. Disponible en:

<https://www.gob.mx/se gob/documentos/sistema-nacional-de-proteccion-integral-de-ninas-ninos-y-adolescentes-sipinna>

5 Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (Sipinna). “Consolidación de los Sistemas Nacionales de Protección Integral”, Disponible en:

[http://www.iin.oea.org/pdf-iin/reunion/93/documentos/3.5.1\\_Presentaci%C3%B3n\\_M%C3%A9xico\\_Qu%C3%A9\\_es\\_el\\_Sipinna\\_OCT18\\_fin.pdf](http://www.iin.oea.org/pdf-iin/reunion/93/documentos/3.5.1_Presentaci%C3%B3n_M%C3%A9xico_Qu%C3%A9_es_el_Sipinna_OCT18_fin.pdf)

6 [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/462232/Memoria\\_vf\\_compressed.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/462232/Memoria_vf_compressed.pdf)

7 <https://www.elfinanciero.com.mx/opinion/david-calderon/asistencia-y-proteccion-integral/>

8 [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5593790&fecha=26/05/2020](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5593790&fecha=26/05/2020)

9 [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/636316/Tercer\\_Informe\\_de\\_Avances\\_y\\_Resultados\\_Acciones\\_Indispensables\\_actualizado\\_Abril\\_2021.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/636316/Tercer_Informe_de_Avances_y_Resultados_Acciones_Indispensables_actualizado_Abril_2021.pdf)

10 [https://www.conapred.org.mx/userfiles/files/FichaTematica\\_NNA%28%29.pdf](https://www.conapred.org.mx/userfiles/files/FichaTematica_NNA%28%29.pdf)

11 [https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/3/2021-05-31-1/assets/documentos/164-PA\\_Morena\\_Dip\\_Lorena\\_Villavicencio\\_Infancia.pdf](https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/3/2021-05-31-1/assets/documentos/164-PA_Morena_Dip_Lorena_Villavicencio_Infancia.pdf)

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados, a 14 de septiembre de 2021.— Diputada Ana Lilia Herrera Anzaldo (rúbrica).»

**Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para dictamen.**